ORDEN FORAL 13E/2018, de 16 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvenci· n "Ayudas a Casas Regionales en Navarra 2018".

REFERENCIA:	**C· digo Expediente: 0011-1123-2018-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales Proyecci· n Institucional Secci· n de Proyecci· n Institucional Tfno.:848426091 Fax: Direcci· n: Avenida Carlos III, nÜ2 ï 1Ûplanta, 31002 Pamplona Correo-Electr· nico: centros-casas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas a Casas Regionales en Navarra 2018
Normas de aplicaci· n:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

En la Comunidad Foral de Navarra existen varias entidades de car§cter cultural y recreativo que sirven de punto de encuentro y de amistad entre ciudadanos naturales o procedentes de otras regiones espa¶olas que por motivos laborales, familiares u otros, residen en Navarra y mantienen los rasgos de identidad de su tierra de origen mediante las actividades de estas asociaciones.

El Gobierno de Navarra viene concediendo diversas ayudas a estas entidades para financiar sus actividades culturales y gastos de funcionamiento e inversi· n, existiendo en los Presupuestos Generales de Navarra para 2018 partidas presupuestarias espec²ficas para este fin.

Estimando de inter®s social el mantenimiento y potenciaci· n de la actividad que llevan a cabo las asociaciones, casas, centros, hogares y la Federaci· n de estas entidades de otras regiones de Espa¶a con sede en Navarra, debido a la importante labor que realizan en orden al mantenimiento de lazos con sus comunidades de origen, as² como a la difusi· n que de su cultura y tradiciones en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, hecho que contribuye a facilitar un mayor conocimiento de las mismas en Navarra y a fomentar las relaciones y los v²nculos de uni· n entre las distintas comunidades aut· nomas de Espa¶a, procede aprobar una nueva convocatoria de concesi· n de ayudas econ· micas a estas entidades.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por el DECRETO FORAL 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura org§nica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvenci· n Ayudas a Casas Regionales en Navarra 2018.

2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.

3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los cr®ditos presupuestarios siguientes, pudi®ndose realizar modificaciones en funci· n de las solicitudes recibidas:

Documento firmado digitalmente el día 16.02.2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
B10006-B1200-4819-144105: Ayudas a casas regionales en Navarra	2018	24.000,00
B10006-B1200-7819-144102: Adquisici· n y mejora de locales y equipos en casas regionales en Navarra	2018	10.000,00

4. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el d²a siguiente al de su publicaci· n.

7. En el caso de Administraciones P½blicas, contra esta Orden Foral podr§ interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicaci· n, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 16 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES
Ana Ollo Hualde

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS CASAS REGIONALES EN NAVARRA 2018

1.ï OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el r®gimen de concesi· n de las ayudas que el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra destina a las Casas Regionales espa¶olas con sede en la Comunidad Foral de Navarra, en el a¶o 2018, con la finalidad de fomentar la realizaci· n por las mismas de actividades culturales y sociales que refuercen la integraci· n social de sus miembros y contribuyan a facilitar el conocimiento de sus respectivas regiones en Navarra y a fomentar las relaciones y los v²nculos de uni· n entre las distintas comunidades aut· nomas, as² como facilitar las inversiones necesarias para llevar a cabo dichas actividades.

2.ï FINANCIACIč N

La cuant²a total m§xima de la presente convocatoria asciende a 34.000 euros y se financiar§ con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2018:

- 24.000 euros con cargo a la partida B10006 B1200 4819 144105 Ayudas a casas regionales en Navarra, destinados a sufragar gastos corrientes.
- 10.000 euros con cargo a la partida B10006 B1200 7819 144102 Adquisici· n y mejora de locales y equipos en casas regionales en Navarra, destinados a financiar gastos de capital.

3.ï BENEFICIARIOS

3.1. Podr§n ser beneficiarios de estas ayudas las Casas Regionales espa¶olas con sede en la Comunidad Foral de Navarra que re¼nan los siguientes requisitos:

a) Ser persona jur²dica legalmente constituida e inscrita en el Registro Oficial correspondiente.
b) Tener entre sus fines la realizaci· n de las actividades definidas en el objeto de la convocatoria.
c) Carecer de §nimo de lucro.
d) No incurrir en alguna de las circunstancias se¶aladas en el art²culo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
e) Contar con financiaci· n procedente de las aportaciones de los socios o de otros fondos propios.

3.2. Asimismo podr§ acogerse a estas ayudas la entidad de car§cter federativo que aglutine mayoritariamente a las asociaciones referidas en el apartado anterior en Navarra.

4.ï CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1. Las entidades que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria podr§n percibir ayudas en concepto de funcionamiento, actividades e inversiones por los gastos realizados entre el 1 de enero y el 3 de diciembre de 2018.

a) El concepto actividades incluye:

1. Actividad social b§sica: la realizada por las entidades como centro social dando acogida a los socios y facilitando el intercambio social y cultural de los mismos.

2. Actividad social complementaria: la destinada a lograr una mejor relaci· n y una mayor integraci· n de sus miembros en Navarra, as² como la promoci· n y difusi· n de la imagen y cultura de sus Comunidades Aut· nomas de origen a trav®s de exposiciones, muestras de productos t²picos, talleres de artesan²a, conferencias, seminarios, actos de intercambio de culturas regionales, actividades culturales, art²sticas, deportivas y sociales y, en general, todas aquellas actuaciones destinadas a desarrollar el objeto de la convocatoria establecido en la base 1.

Se consideran subvencionables los gastos corrientes que resulten necesarios para el ejercicio de las citadas actividades (b§sicas y complementarias) como:

- Arrendamiento de locales y bienes.
- El normal funcionamiento de la sede social (electricidad, agua, calefacci· n y limpieza).
- Reparaciones, mantenimiento y conservaci· n de locales, mobiliario y equipamiento, incluidos los medios inform§ticos y audiovisuales.
- Material de oficina, prensa diaria, revistas y otras publicaciones.
- Comunicaciones (tel®fono, correo y otros an§logos).
- Gastos de protocolo y representaci· n incluidos los de hosteler²a ligados a una actividad cultural conmemorativa o representativa.
- Primas de seguros, tributos no repercutidos, gastos de comunidad de propietarios, suscripciones e intereses de pr®stamos hipotecarios formalizados antes del 31 de diciembre de 2010 por la adquisici· n o reforma del local que constituye la sede social.
- Edici· n y distribuci· n de publicaciones.
- Trofeos y objetos conmemorativos a entregar a las personas galardonadas en concursos o reconocimientos.
- Suministros necesarios para la organizaci· n de las actividades.
- Trabajos realizados por empresas o profesionales en el §mbito de las actividades organizadas por el beneficiario.
- El importe de la amortizaci· n contable de los locales sociales, adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, con suscripci· n de cr®dito hipotecario actualmente pendiente de devoluci· n, en las condiciones establecidas en el art²culo 28.6 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones:
  Que no se hubiere subvencionado la adquisici· n del local.
  Que la amortizaci· n se calcule de conformidad a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
  Que el coste se refiera exclusivamente al periodo subvencionable establecido en estas bases.

b) El concepto inversiones comprende exclusivamente los siguientes gastos:

- La reforma de locales que sirvan como sede social de la entidad, siempre que supongan un incremento del valor del mismo y la adquisici· n de equipos fijos y estructurales como sistemas de calefacci· n, aire acondicionado, climatizaci· n, etc.
- La adquisici· n de mobiliario y de equipos inform§ticos que resulte necesario para el desarrollo de las acciones previstas.

4.2. Quedan expresamente excluidos y, por lo tanto, no ser§n subvencionables los siguientes gastos:

- Los ocasionados en servicios prestados en locales abiertos a la p¼blica concurrencia con fines lucrativos, tales como bares, restaurantes, locales comerciales etc.
- Aperitivos y comidas colectivos, salvo aquellos que est§n ligados a una actividad cultural conmemorativa o representativa.
- Gastos de personal.
- Los honorarios por actuaciones de grupos art²sticos o equipos deportivos de la propia entidad, ya act¼en para esta o para la federaci· n.

5.ï PRESENTACIč N DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIč N

5.1. Plazo y lugar de presentaci· n de solicitudes.

El plazo de presentaci· n de solicitudes ser§ de un mes desde la publicaci· n de la convocatoria en el Bolet²n Oficial de Navarra.

Las solicitudes se presentar§n en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el Registro General Electr· nico del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en el art²culo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com¼n de las Administraciones P¼blicas, conforme al modelo de instancia disponible en la web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/.

Para presentar las solicitudes a trav®s del Registro General Electr· nico del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico, el presentador deber§ contar con Certificado Digital o bien usar el DNI electr· nico. Los archivos adjuntos a la solicitud, de un m§ximo de 20 Mb, podr§n ser en alguno de los siguientes formatos: CSV, DOC / DOCX, JPG / JPEG, ODS, ODT, PDF, RTF, TIFF / TIF, TXT, XLS / XSLX, ZIP.

Las solicitudes que se presenten a trav®s de las oficinas de Correos deber§n ir en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja se hagan constar la fecha de su admisi· n y las dem§s especificaciones previstas legalmente.

La solicitud de subvenci· n supone la aceptaci· n de las bases que rigen la presente convocatoria.

5.2. Documentaci· n general a presentar por la entidad solicitante, independientemente de la modalidad a la que se presente:

a) Estatutos de la asociaci· n o entidad. (1)
b) Acreditaci· n de estar inscrita en el Registro Oficial correspondiente. (1)
c) Documento que acredite la representaci· n de quien firma la solicitud de subvenci· n, as² como documento nacional de identidad de dicha persona. (1)
d) NIF de la entidad solicitante. (1)
e) Solicitud de abono por transferencia. (1)
f) Certificado expedido por la Tesorer²a General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes. (2)
g) Certificado de la Hacienda Tributaria correspondiente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (2)
h) Declaraci· n responsable del representante de la entidad del n¼mero de socios de la misma a 1 de enero de 2018 y relaci· n de los mismos indicando su nombre y dos apellidos y su DNI, as² como la cuant²a de las cuotas previstas para 2018.

i) Declaraci· n responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni ®sta, ni sus administradores o representantes, se encuentran incursos en las prohibiciones para obtener la condici· n de beneficiario de subvenciones, previstas en el art²culo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones.

(1). Documentaci· n a presentar en el caso de que la misma no obre en poder de la Administraci· n o haya sido modificada (se har§ constar esta circunstancia en la solicitud)

(2). Documentaci· n que la entidad podr§ autorizar solicitar al · rgano gestor.

5.3. Documentaci· n espec²fica:

a) Presupuesto global de ingresos y gastos de la entidad para el a¶o en curso seg¼n modelo anexo, disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/
b) Programa de actividades para el que se solicita ayuda, que constar§ de actividad social b§sica, actividades complementarias e inversiones.
   - La actividad social b§sica programada se presentar§ completando la ficha que figura como anexo a estas bases, disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/
   - Las actividades complementarias se presentar§n en una memoria elaborada por el solicitante en la que se incluir§n las actividades previstas detallando para cada una de ellas: descripci· n, fecha, lugar, p½blico destinatario, n¼mero de asistentes previstos, acciones de promoci· n previstas, costes e ingresos previstos, y cualquier otra informaci· n que se considere oportuna.
   - Memoria justificativa de las inversiones a realizar con el presupuesto desglosado por conceptos. Cada inversi· n deber§ describirse completando una ficha seg¼n modelo disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/

c) En el caso de solicitar ayuda en el apartado de amortizaci· n contable de los locales sociales adquiridos antes del 31 de diciembre de 2010, con suscripci· n de cr®dito hipotecario, Declaraci· n responsable del representante de la Entidad en el que conste, fecha de concesi· n del cr®dito, cantidades abonadas a la fecha de solicitud, cantidades pendientes de abono, previsi· n de pagos para el a¶o 2018, desglosando la parte correspondiente a intereses y a capital.

5.4. Subsanaci· n de la solicitud.

Si la solicitud est§ incompleta, el · rgano instructor requerir§ a la entidad interesada su subsanaci· n en el plazo m§ximo de 10 d²as h§biles, indic§ndole que si no lo hiciera se le tendr§ por desistida de su solicitud, dict§ndose y notific§ndose en tal caso resoluci· n de archivo del expediente, en los t®rminos previstos en el art²culo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Com¼n de las Administraciones P½blicas y seg¼n lo establecido en el art²culo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

6.ï ORDENACIč N, INSTRUCCIč N Y RESOLUCIč N

A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuyen al Servicio de Proyecci· n Institucional las funciones de ordenaci· n e instrucci· n del procedimiento de concesi· n de las ayudas. Las referencias al ñ rgano instructorò en estas bases reguladoras se entienden atribuidas a dicho Servicio.

Es competente para la resoluci· n del procedimiento de concesi· n el Director General de Comunicaci· n y Relaciones Institucionales.

7.ï PROCEDIMIENTO DE CONCESIč N

El procedimiento de concesi· n de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitar§ en r®gimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art²culo 17.1 de la Ley Foral de Subvenciones.

8.ï CRITERIOS DE VALORACIč N Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIč N DE LA CUANTÔA

8.1. Distribuci· n de las ayudas.

El importe del gasto destinado a esta convocatoria asciende a 34.000 euros, de los cuales 3.000 euros se destinar§n a financiar gastos de funcionamiento o actividad social b§sica (base 4.1.a.1) y 21.000 euros se destinar§n a financiar gastos de actividades complementarias (base 4.1.a.2.) y 10.000 euros se destinar§n a financiar gastos de inversi· n (base 4.1.b).

8.2. Criterios de valoraci· n.

La valoraci· n de las solicitudes admitidas se fundamentar§ en los criterios que se relacionan a continuaci· n:

8.2.1 Criterios aplicables a los gastos de actividades:

a) Criterios aplicables a la actividad social b§sica (hasta 100 puntos):
   - Representatividad. N¼mero de socios a 1 de enero de 2018, a raz· n de 5 puntos por cada 25 socios, hasta un m§ximo de 40 puntos.
   - Capacidad del local. Medir§ cualitativa y cuantitativamente el nivel de adecuaci· n del local y, por lo tanto, los recursos disponibles por los socios para conseguir el objeto social del centro (m§ximo de 30 puntos):

     Superficie del local: hasta 15 puntos

     - Menos de 50 metros, 5 puntos
     - De 50 a 100 metros, 10 puntos
     - M§s de 100 metros, 15 puntos

     Espacios: hasta 15 puntos

     - Sala de reuniones, 3 puntos
     - Sala de juegos diferenciada, 2 puntos
     - Biblioteca, 2 puntos
     - Oficina, 3 puntos
     - Instalaciones deportivas, 3 puntos
     - Cocina, 2 puntos
     - Bar-comedor, 2 puntos
     - Aseos, 3 puntos
   - Participaci· n social. Medir§ la eficiencia, el nivel de asistencia y aprovechamiento por los socios de los recursos disponibles atendiendo al r®gimen de funcionamiento y periodos de apertura del local (m§ximo de 30 puntos).

     Horario de apertura: hasta 15 puntos

     - Todos los d²as, 15 puntos
     - S· lo fines de semana, 15 puntos
     - Disposici· n permanente mediante puesta a disposici· n de los socios de llave de acceso, 15 puntos

Nivel de afluencia de socios: hasta 15 puntos

- Hasta 10 socios por jornada, 5 puntos
- De 10 a 25 socios por jornada, 10 puntos
- M§s de 25 socios por jornada, 15 puntos

b) Criterios aplicables a las actividades complementarias (hasta 100 puntos):

- Divulgaci· n y promoci· n de la imagen y la cultura de las respectivas regiones en Navarra, atendiendo al grado de difusi· n, posibles destinatarios e implicaci· n o respuesta de los socios y de la ciudadan²a en dichas actividades (m§ximo de 50 puntos):

  Promoci· n previa de los actos: hasta 25 puntos

  - Utilizaci· n de medios de prensa escrita, radio o TV, 10 puntos
  - Utilizaci· n de correo electr· nico, redes sociales y otras TIC, 10 puntos
  - Uso de carteles, invitaciones, programas de mano, etc, 10 puntos

  Proyecci· n a la ciudadan²a: hasta 25 puntos

  - Actos para socios y familiares, 5 puntos
  - Actos abiertos a socios y miembros de otras Casas Regionales, 10 puntos
  - Actos abiertos al conjunto de la ciudadan²a, 25 puntos

- Caracter²sticas de los objetivos. Tendr§ en consideraci· n la pertinencia de los objetivos perseguidos, la continuidad de actividades organizadas en a¶os anteriores con efectividad y amplia participaci· n, as² como aspectos de oportunidad e innovaci· n del programa y su concordancia con el objeto de la convocatoria (m§ximo de 30 puntos):

  Actividades de temas relativas a cultura, tradiciones, etc. de las regiones solicitantes, 15 puntos
  Continuidad de programas desarrollados en a¶os anteriores con ®xito, 15 puntos
  Elementos innovadores en relaci· n con el progreso, la implicaci· n social, la solidaridad, la igualdad y otros valores, 15 puntos

- Calidad t®cnica de los medios programados: prestigio de los conferenciantes o artistas invitados, utilizaci· n de medios audiovisuales complementarios, esfuerzo organizativo realizado, m§ximo 20 puntos.

En ning¼n caso ser§n objeto de financiaci· n aquellas actividades programadas que no alcancen los 50 puntos en su conjunto y 15 puntos en calidad t®cnica y viabilidad.

8.2.2. Criterios aplicables a las inversiones (hasta 100 puntos):

a) Actuaci· n en las sedes o el equipamiento de las mismas, atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento (hasta 80 puntos).

Necesidad de acondicionamiento baja (reparaciones menores como pintura, limpiezas extraordinarias, y compra de vajilla y otros elementos menores): hasta 20 puntos.
Necesidad de acondicionamiento media (cuando afecte a la estructura del edificio o contemple eliminaci· n de barreras arquitect· nicas, y compra de mobiliario y equipos de hosteler²a): hasta 50 puntos.
Necesidad de acondicionamiento alta (cuando exista obligaci· n legal de realizar la inversi· n o acuerdo vinculante de la comunidad, y compra de equipos inform§ticos): hasta 80 puntos.

b) Continuidad de proyectos iniciados en a¶os anteriores (proyectos susceptibles de uso o aprovechamiento independiente o separado): 2 puntos por a¶o hasta un m§ximo de 20 puntos.

En ning¼n caso ser§n objeto de financiaci· n aquellas solicitudes que no alcancen los 50 puntos.

8.3. Importe y asignaci· n de las ayudas.

Una vez realizada la valoraci· n individual de las solicitudes, la cuant²a de la subvenci· n vendr§ determinada sumando por conceptos (actividades o inversiones) el total de puntos de todos los centros, asign§ndole un valor a cada punto resultante de dividir el importe total de la partida destinada bien a actividades, bien a inversi· n, entre el n¼mero total de puntos. Ese valor individual se multiplicar§ por los puntos de cada centro obteniendo as² la cuant²a de la ayuda.

Cuant²a de la partida / NÜtotal de puntos asignados = Valor del punto

Cuant²a de la ayuda = Puntos asignados a la entidad x Valor del punto

Si el c§lculo arroja cantidades superiores a las solicitadas por algunos de los centros, las cantidades sobrantes se suman y vuelven a repartirse entre los dem§s centros en proporci· n a su puntuaci· n.

9.ï RESOLUCIč N DEL PROCEDIMIENTO, NOTIFICACIč N, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Una vez evaluadas las solicitudes, se formular§ por el · rgano instructor una propuesta de resoluci· n.

A la vista de esta propuesta, el Director General de Comunicaci· n y Relaciones Institucionales resolver§ la concesi· n de las ayudas.

La resoluci· n se notificar§ a las entidades interesadas y har§ constar los fundamentos en virtud de los cuales se adopte, la relaci· n de solicitantes a los que se concede la subvenci· n y, en su caso, la desestimaci· n del resto de las solicitudes, public§ndose el resultado de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Navarra.

La resoluci· n se dictar§ y notificar§ en el plazo m§ximo de 3 meses, contados desde la fecha de finalizaci· n del plazo de presentaci· n de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podr§n entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la subsistencia de la obligaci· n de resolver por parte de la Administraci· n.

Frente a la resoluci· n cabr§ interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administraci· n de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley de R®gimen Jur²dico de las Administraciones P¼blicas y del Procedimiento Administrativo Com¼n.

10.ï COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La concesi· n de las ayudas previstas en esta convocatoria ser§ compatible con cualquier otro tipo de subvenci· n o ayuda concedida para la misma finalidad. Sin embargo, el importe de aqu®llas no podr§ ser en ning¼n caso de tal cuant²a que, aislada o conjuntamente con otras

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvenci· n supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

11.ï JUSTIFICACIč N Y ABONO DE LA SUBVENCIč N

11.1. Justificaci· n.

El pago de la subvenci· n se realizar§ en dos momentos: el primero incluir§ las actividades e inversiones realizadas hasta el 31 de agosto de 2018; la segunda comprender§ las actividades e inversiones realizadas hasta el 3 de diciembre de 2018. Ambos abonos se realizar§n previa presentaci· n y comprobaci· n por el · rgano instructor de la documentaci· n que justifique el gasto realizado.

El plazo m§ximo para la presentaci· n de la justificaci· n ser§ el 31 de octubre de 2018 para la primera y el 9 de diciembre de 2018 para la segunda.

La justificaci· n incorporar§ los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de las actividades y de las inversiones realizadas en la que se incluir§n las fichas descriptivas de cada una de ellas de acuerdo con el modelo disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/
b) Una memoria econ· mica en la que figuren una relaci· n de ingresos, detall§ndose tanto los ingresos propios como los procedentes de entidades p¼blicas o privadas, y una relaci· n de gastos agrupados por conceptos (funcionamiento, actividades, inversiones), con el modelo disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/
c) Facturas o documentos de valor probatorio del gasto realizado (originales o fotocopias por importe igual o superior a la subvenci· n concedida) que deber§n tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto y precio. En el caso de aportarse billetes de taxi, tren, autob½s u otros acreditativos de la utilizaci· n de transporte p¼blico, se adjuntar§n con los mismos, certificaci· n del representante legal de la entidad, en la que consten las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.
d) Justificantes del pago de los gastos realizados.

S· lo se considerar§ gasto justificable, a los efectos de abono de la subvenci· n, aquel cuyo pago se haya realizado antes de la finalizaci· n de los plazos de presentaci· n de las justificaciones, es decir, hasta el 31 de octubre para el primer plazo de justificaci· n y el 9 de diciembre para el segundo plazo.

La no ejecuci· n de alguna de las actividades previstas en el programa presentado por la entidad o la alteraci· n sustancial de las caracter²sticas descriptivas de la actividad que hayan sido valoradas en el c§lculo de la ayuda supondr§ la disminuci· n de la subvenci· n a abonar en la cuant²a correspondiente a esos puntos. En ning¼n caso el importe de la ayuda podr§ ser superior al coste de las actividades realizadas.

11.2. Anticipo.

De forma excepcional podr§ abonarse la cantidad correspondiente a la actividad social b§sica en el momento de la concesi· n de la ayuda, de conformidad con el art²culo 33.1 de la Ley Foral de Subvenciones. Para ello la entidad deber§ solicitarlo al Servicio de Proyecci· n Institucional justificando, mediante la presentaci· n de estados contables (estado de tesorer²a, balance de situaci· n), la necesidad de contar con este anticipo para poder realizar las actividades subvencionadas. En este caso, la Entidad deber§ aportar con anterioridad al cobro de las

cantidades anticipadas, la declaraci· n establecida en el apartado 13.a) de las presentes bases (obligaciones de transparencia).

12.ï ALTERACIč N DE CONDICIONES

Las entidades beneficiarias deber§n comunicar a Direcci· n General de Comunicaci· n y Relaciones Institucionales cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesi· n de la ayuda y la determinaci· n de su cuant²a.

Las alteraciones deber§n fundamentarse suficientemente y formularse con car§cter inmediato a la aparici· n de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecuci· n del programa subvencionado.

Toda alteraci· n de las condiciones tenidas en cuenta para la concesi· n de la ayuda, con independencia de que sea admitida por la Direcci· n General de Comunicaci· n y Relaciones Institucionales, podr§ dar lugar a la modificaci· n de la resoluci· n de concesi· n o, en su caso, al reintegro de la cuant²a que corresponda.

13.ï OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que perciban las ayudas descritas en la presente convocatoria quedar§n obligadas a:

a) Presentar en el plazo de un mes, a contar desde la notificaci· n de la concesi· n de la subvenci· n, la declaraci· n relativa a la obligaci· n de transparencia de los beneficiarios de subvenciones (seg¼n modelo disponible en la p§gina web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/) y, en su caso, la documentaci· n exigida, de conformidad con lo establecido en los art²culos 3 y 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligaci· n de informaci· n por el beneficiario impedir§ el abono de la subvenci· n concedida y dar§ lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesi· n de la subvenci· n de acuerdo con las bases reguladoras.

c) Hacer p¼blica la financiaci· n del Gobierno de Navarra en cuantos medios de difusi· n y publicidad de la actividad subvencionada se utilicen, insertando el s²mbolo gr§fico de esta instituci· n, conforme a las indicaciones de la Direcci· n General de Comunicaci· n y Relaciones Institucionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobaci· n que pudiera efectuar el · rgano concedente.

e) Comunicar al · rgano concedente la solicitud y/u obtenci· n de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

f) Cumplir las obligaciones contables que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicaci· n de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobaci· n y control.

h) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.

14.ï REINTEGRO

La no ejecuci· n del proyecto o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesi· n de la subvenci· n, as² como la concurrencia de las dem§s causas previstas en el art²culo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones espec²ficamente se¶aladas en esta convocatoria, generar§n la obligaci· n de reintegrar, total o parcialmente, la cuant²a recibida. En los casos legalmente previstos proceder§, adem§s, la exigencia del inter®s de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvenci· n hasta aqu®lla en que se dicte la resoluci· n de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regir§ por lo dispuesto en el citado art²culo, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde su inicio.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ®sta una actuaci· n inequ²vocamente tendente a la satisfacci· n de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendr§ determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesi· n de la subvenci· n.

15.ï INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones se estar§ a lo establecido en los art²culos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.ï NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases se estar§ a lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

SOLICITUD AYUDAS 2018

(Se¶ale con una X)

Centros Navarros en otras CCAA	Casas Regionales en Navarra

1ÜDATOS DE IDENTIFICACIč N DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE ENTIDAD:			CIF:
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:	
TEL£FONOS:	FAX:	E-MAIL:	
NÜSOCIOS:	CUOTA:	NÜENTIDADES FEDERADAS:	
PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE:		TFNO:	
TFNO Mč VIL:	E-MAIL:		
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE:	NIF:	TFNO:	

CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIč N (Se¶ale con una X) **Y CUANTôA SOLICITADA:**

ACTIVIDADES é é é é é é é é .é ..é é ú INVERSIONES é é é é é é é é é ....é é ú

2ÜDECLARACIONES DE LA ENTIDAD (Se¶ale con una X)

D/D¶a. (Nombre y dos apellidos): é é é é é é é é é é é é é é é ..é é é é é é é é é é é é é é é é é , representante legal de la entidad.

Hago constar que ni la persona responsable ni sus administradores o representantes se encuentran incursos en las prohibiciones para obtener la condici· n de beneficiarios de Subvenci· n previstas en el articulo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Autorizo al · rgano gestor para recabar la transmisi· n de datos o la emisi· n de certificados, en virtud de lo dispuesto en los art²culos 9 y 10 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, en relaci· n con los art²culos 6.2.b) y 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electr· nico de los ciudadanos a los Servicios P½blicos.

Declaro que el resto de la documentaci· n general obra en poder de la Administraci· n P½blica por lo que no se adjunta a esta solicitud.

Declaro que la citada Entidad se ajusta a la normativa vigente en Navarra en materia de Subvenciones y que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

Lugar y fecha	Nombre y firma

FICHA ACTIVIDAD SOCIAL BĆSICA 2018

LOCAL SOCIAL	
DIRECCIč N:	
C· digo Postal:	**CIUDAD:**

NÜSOCIOS (a 1/1/2018):
Descripci· n y uso de las instalaciones del local social: (distribuci· n, capacidad, dotaciones,é)
R®gimen de funcionamiento: (modo acceso socios, disponibilidad de las instalaciones,é)
D²as apertura:
Horario de apertura:
Afluencia socios:
àDispone de local comercial abierto al p½blico con fines lucrativos? S² No **En caso afirmativo, indicar las coincidencias del funcionamiento con el centro.**

FICHA INVERSIč N PREVISTA 2018

NÜ

DENOMINACIč N:	
FECHA:	LUGAR:

DESCRIPCIč N:
JUSTIFICAR NECESIDAD:
CONTINUIDAD (a¶o inicio, periodicidad, previsi· n finalizaci· n,é):
PREVISIč N COSTE TOTAL DE LA INVERSIč N POR CONCEPTOS (especificar): - - - - - -
PREVISIč N PAGOS EN 2018 (especificar): - - - - - -

PRESUPUESTO GASTOS E INGRESOS 2018

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

ENTIDAD:	

PRESUPUESTO DE GASTOS		
ACTIVIDAD		PRESUPUEST
Gastos funcionamiento (Actividad Social B§sica)		
Gastos Actividades Complementarias		
TOTAL ACTIVIDADES		
INVERSIONES		PRESUPUEST
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL INVERSIONES		
TOTAL GASTOS (ACTIVIDADES + INVERSIONES)		

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Concepto	**Previsi· n**
Cuotas	
Subvenci· n Ayuntamiento	
Ingresos bar	
Otras subvenciones	
Actividades	
TOTAL INGRESOS	

SOLICITUD ANTICIPO ABONO AYUDA 2018

Don/Do¶a ..... DNI/NIF .....

En representaci· n de ..... CIF .....
Con domicilio en.....
Como beneficiario de la convocatoria de ayudas 2018 del Gobierno de Navarra a los

Centros Navarros en otras Comunidades Aut· nomas
Casas Regionales en Navarra
Centros Navarros en el exterior

Solicito el abono anticipado del importe correspondiente a la actividad social b§sica dada la necesidad de contar con ella para poder realizar la actividad subvencionada como se justifica mediante la presentaci· n de la siguiente documentaci· n:

-
-
-
-

En yyyyy , a yyyyy de 2018.

Firmado: yyyyy
Cargo: yyyyy